



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : COOPERATIVA COOFISAM
DEMANDADO : OSCAR EDUARDO LAGUNA SÁNCHEZ y DANY
ALEJANDRA GARCÍA GÓMEZ
RADICACIÓN : 2020-00537-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

1°.- **DECLARAR** la terminación de la ejecución por pago respecto de la demandada DANY ALEJANDRA GARCÍA GÓMEZ, frente al pagaré N°. 6040347

2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas respecto de DANY ALEJANDRA GARCÍA GÓMEZ.

Ofíciase a quien corresponda.

3°.- **CONTINUAR** con el trámite de la presente ejecución respecto del demandado OSCAR EDUARDO LAGUNA SÁNCHEZ, frente a la obligación con pagaré N°. 6039796

4°.- **DESGLOSAR** a favor y a costa de la parte demandada, el documento pagaré N°. 6040347 que sirvió como base de la ejecución.

5°.- No se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto, de conformidad con los artículos 119 y 463 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**